REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2022-0433.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso procedente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales, y que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo judicial.

Revisado el mismo, se observa que la parte demandada no ha dado el traslado para reformar la demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 1305

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se avoca conocimiento de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA**

INSTANCIA promovida por **JAIME LOAIZA MURILLO** en contra de la sociedad **MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S..**

Teniendo en cuenta que la demandada contestó la demanda se tendrá por contestada la misma por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JULIÁN MAURICIO OLANO QUINTERO con C.C. No. 80.423.181 y T.P. No. 97.467 del C.S. de la Judicatura para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, se corre el traslado para la reforma de la demanda, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

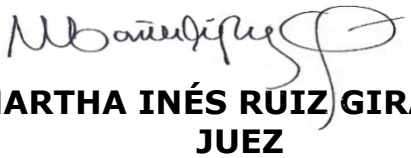

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 031 de diciembre 13 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA